

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2023-GM/MDSA**

San Antonio de Huarochirí, 18 de julio de 2023.

ESCS JUL 18

**VISTO:**

El Informe N°109-SG-MDSA-2023 del 17/07/2023, de la Secretaría General, Memorando N°070-2023-GAJ/MDSA del 17/07/2023 de la Gerencia de Asesoría Legal, Memorandum N°126-A-2023-SG-MDSA, del 19/06/2023 de Secretaría General, Memorandum N°606-2023-MDSA-GM del 19/06/2023 de la Gerencia Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución Jefatural N°214-2019-AGN/J, del Archivo General de la Nación, se aprueba la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública", cuyo numeral 7.3.3 dispone que el Comité Evaluador de Documentos está integrado por los o las titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la Secretaría técnica;

Que, el literal b) del artículo 5° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que unos de los fines del Archivo general de la Nación es Normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional; y de acuerdo al literal c) del artículo 10° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°008-92-JUS, es una de las funciones del Archivo General de la Nación en "FORMULAR Y EMITIR LAS NORMAS TÉCNICAS SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN LOS ARCHIVOS A NIVEL NACIONAL "

Así mismo el sub numeral 7.3.1 de numeral 7.3 sobre el "Comité Evaluador de Documentos" de la directiva N°12-2019-AAGN/DDPA contempla que se conforma el Comité Evaluador de Documentos (CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o al Archivo Regional.

Que, el literal a) del IX capítulo, Glosario de Términos de la Directiva N°012-2019-AGN/DPPA-Norma para la valoración Documental en la Entidad Pública, señala que el Comité Evaluador de Documentos (CED) es designado por la más alta autoridad institucional, siendo el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos y brinda opinión favorable sobre eliminación de documentos.

Que, mediante Memorandum N°606-2023-MDSA-GM del 19/06/2023 la Gerencia Municipal dirigido a Secretaría General, por recomendación del Informe de Orientación de Oficio N° 5787-2023-CG/PC-SOO de la Contraloría General de la República, insta a la conformación del Comité Evaluador de Documentos Encargado de Evaluar el programa de control de documentos archivísticos, y eliminación de documentos de la Municipalidad de San Antonio.



Que, mediante Memorandum N°126-A-2023-SG-MDSA, del 19/06/2023 la Secretaría General, sustenta la necesidad de implementar las recomendaciones del Informe de Orientación de Oficio. Solicita Opinión Legal respecto a la propuesta de la Conformación del Comité Evaluador de Documentos Archivísticos.

Que, mediante, Memorando N°070-2023-GAJ/MDSA del 17/07/2023 la Gerencia de Asesoría Legal, informa que resulta PROCEDENTE APROBAR la conformación y designación de los miembros del Comité Evaluador de Documentos archivísticos y eliminación de documentos de documentos en la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, establecidos por la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración Documental en la Entidad Pública".

Que, mediante El Informe N°109-SG-MDSA-2023 del 17/07/2023, la Secretaría General, solicita aprobación mediante acto resolutivo la Conformación de Comité Evaluador de Documentos.

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la conformación del COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO- HUAROCHIRÍ, establecido por la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración Documental en la Entidad Pública", conforme al siguiente detalle:

CARGO	DESIGNACIÓN
Gerente Municipal	Presidente
Secretaría General	Secretario Técnico
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente o subgerente de la Unidad Orgánica cuya documentación sea evaluada.	Miembros

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al comité evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, el cumplimiento sus funciones con arreglo de la normativa vigente, emitida por el Archivo General de la Nación

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Secretaría General a fin de que proceda a realizar la notificación de los integrantes del Comité de Evaluación de Documentos de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí; para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO. - ENCOMENDAR**, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la Presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital San Antonio- Huarochirí.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
SAÚL SANDI PERALTA LANDA  
Gerente Municipal

